



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. N° 0037/92, caratulado: "Municipalidad de Rio Grande s/Irregularidades en Obras Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan supuestas irregularidades en las obras Construcción del Centro Deportivo Chacra II y Construcción del natatorio del Centro Deportivo Municipal.

Que en relación a dichos temas, este Organismo ha emitido el Dictamen F.E. N° 24/92, cuyos términos deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que por tales motivos, resulta procedente instruir al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Rio Grande, a fin de que en el caso de no haberlo hecho, proceda a la iniciación de sumario administrativo en relación a lo actuado en la construcción del Centro Deportivo Chacra II, a los fines de determinar y deslindar las pertinentes responsabilidades, como asimismo para que de corresponder, de acuerdo a los antecedentes que obren en la Municipalidad de Rio Grande, se proceda a la iniciación de sumario administrativo en relación a la obra construcción del natatorio del Centro Deportivo Municipal y en su caso se efectúe la pertinente denuncia penal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado por el Artículo 167 de la Constitución Provincial, las prescripciones contenidas en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Instruir al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Rio Grande, a que proceda, en el caso de no haberlo hecho, a la iniciación de sumario administrativo en relación a lo actuado en la Obra Construcción

~~DR. EDUARDO LUIS MOCQUER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

...2///

del Centro Deportivo Chacra II, a los fines de determinar y deslindar las pertinentes responsabilidades, debiendo tener permanentemente informada a esta Fiscalía de Estado del trámite de las actuaciones.

ARTICULO 2°.- Comunicar al Señor Intendente Municipal de Rio Grande que de desprenderse de los antecedentes obrantes en el Municipio a su cargo, la existencia de presuntas irregularidades en las actuaciones vinculadas con la obra construcción del natatorio del Centro Deportivo Municipal, deberá proceder a iniciar sumario administrativo, y en caso de corresponder realizar la correspondiente denuncia penal.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 56 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, Hoy 19 JUN 1992

J

~~ST. EDELSO LUIS AUGSBURGER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur